

RESOLUCION RL - 7202

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de Octubre de 1977, se ha otorgado ante el Notario 9° del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA."

Que el señor Vincenzo Mannella Buda, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-1372-DIA, de Noviembre 22 de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0402, expedida el 22 de Septiembre de 1977, ha autorizado el aporte en el presente aumento de capital de la compañía "CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA.", del socio extranjero señor Aldo Coltro Ros.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA.", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

....2

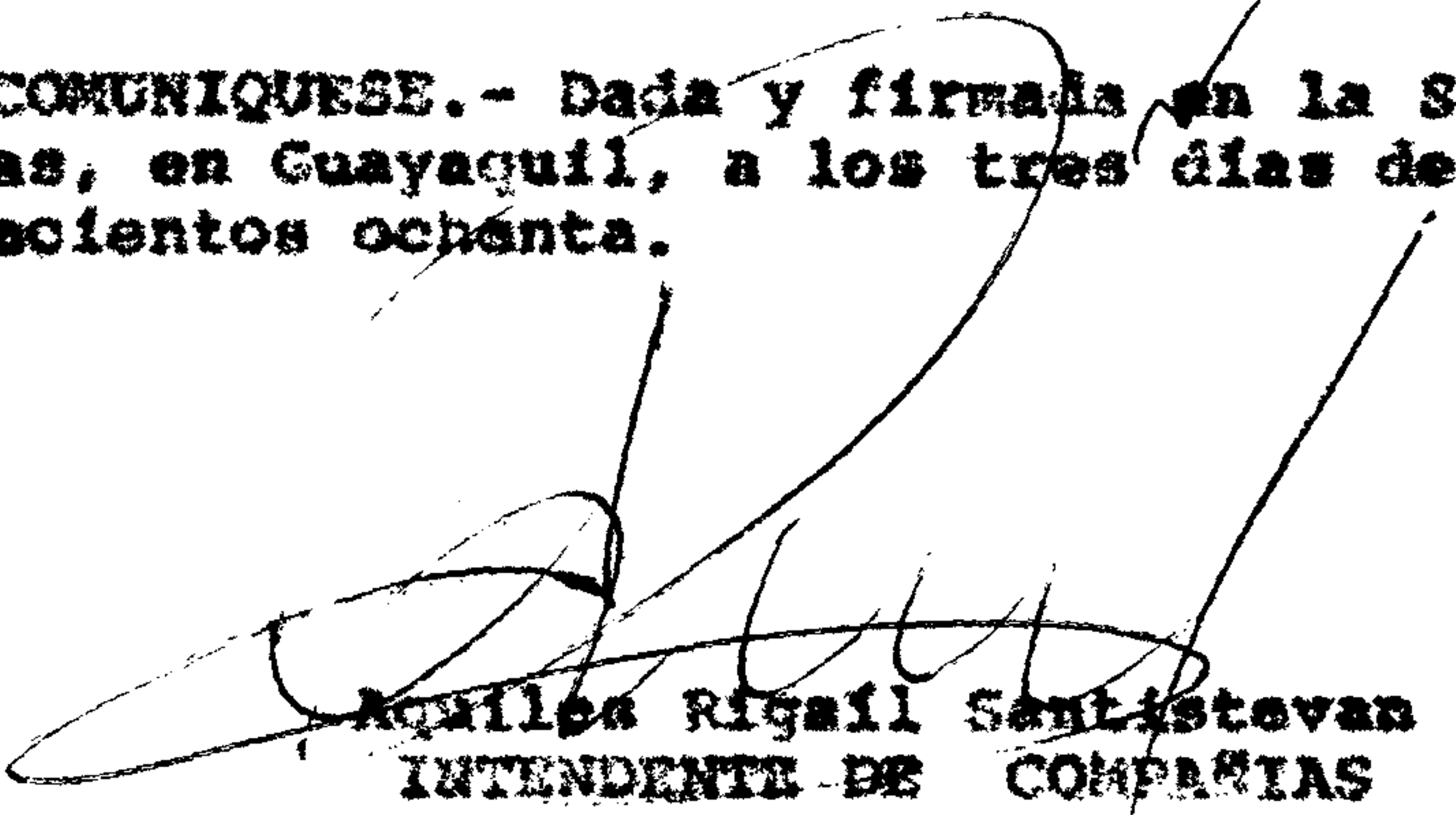
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de Octubre 18 de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Octubre 18 de 1977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

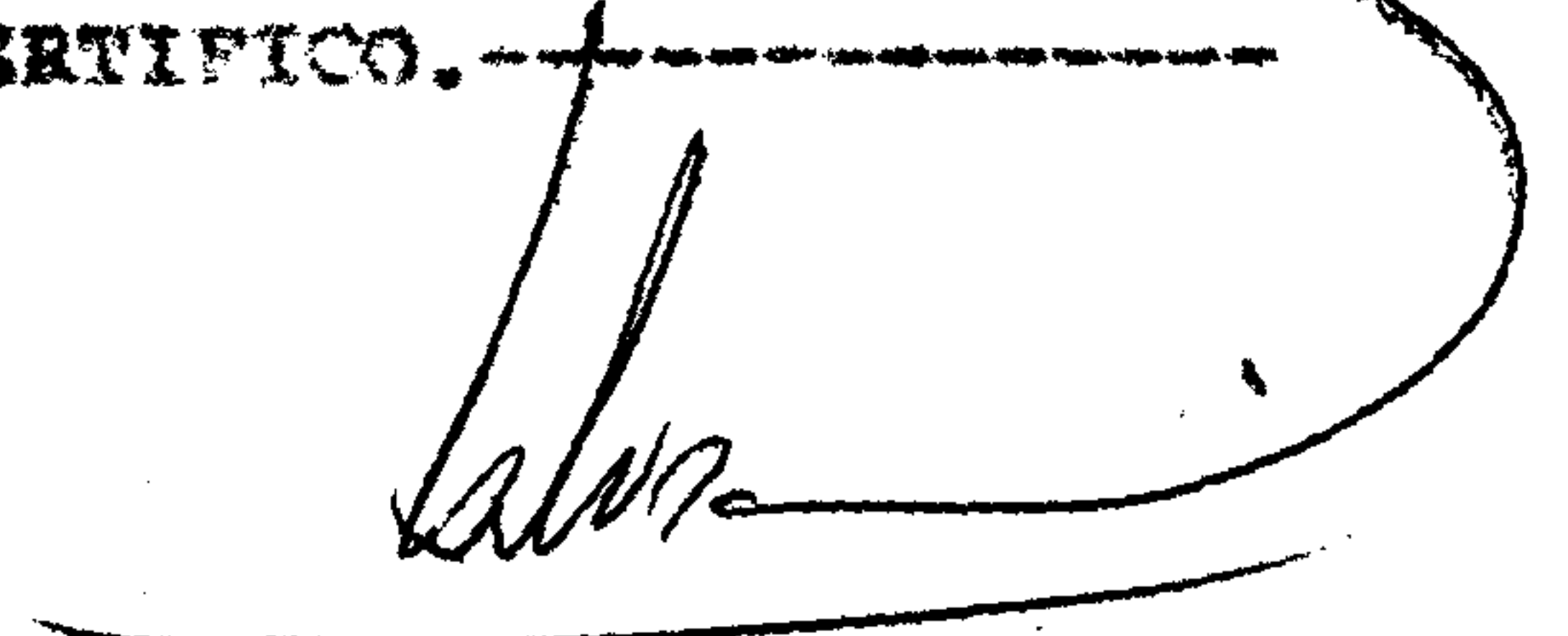
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S.N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 9° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Febrero de 1976, por la cual se constituyó la compañía.

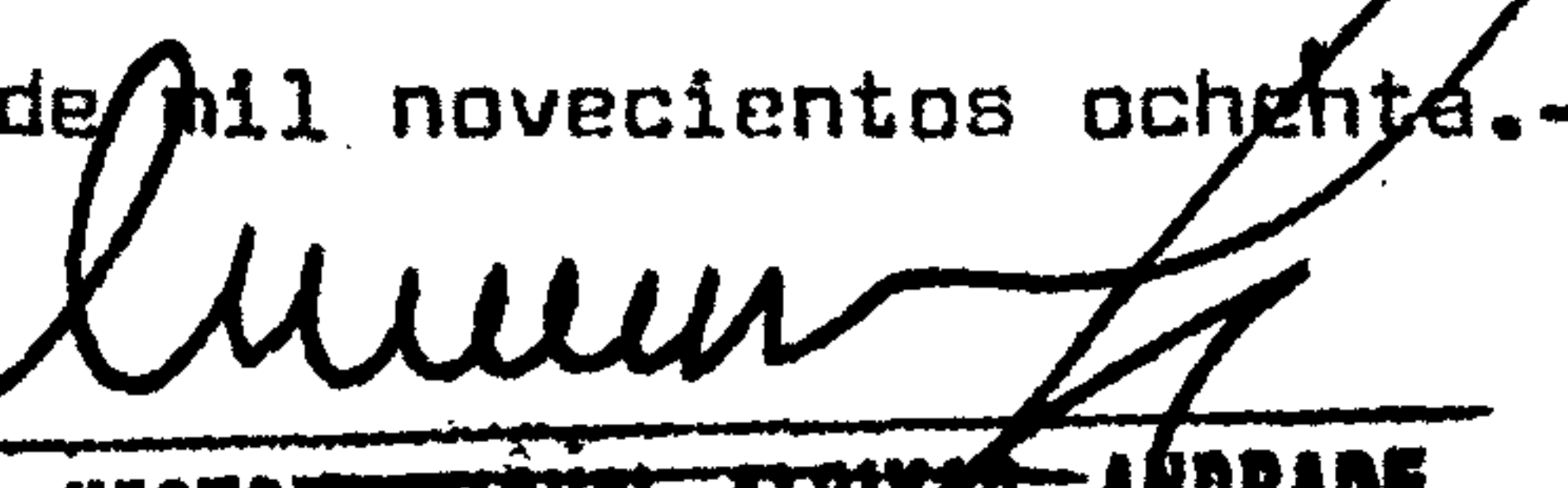
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.- **LO CERTIFICO.**

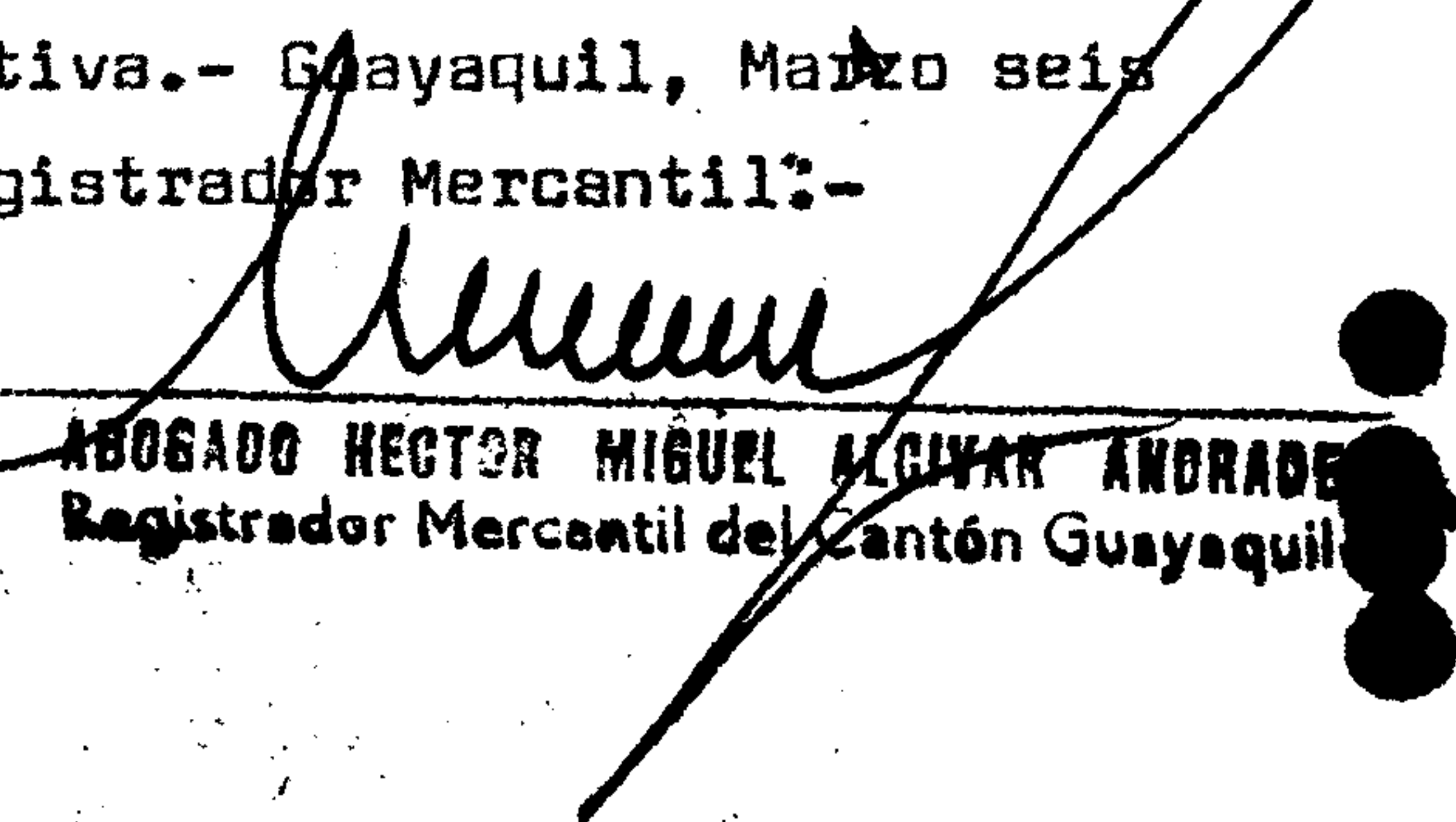

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de
fojas 6.291 a 6.297, número 1.267 del Registro Mercantil; y,
anotado bajo el número 4.112 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo
seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas -
9.471 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis;
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo seis
de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil:-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil